

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 60 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094457 de 2022
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31/12/2022
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 60:	Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos Smart M2M, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 60:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 60:	CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$117.304.968) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 60 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos requeridos, incluido plan de datos Smart M2M, por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”

Hacen parte de la presente orden de servicio el Anexo No. 1 que detalla la cantidad de líneas, los cuales presupuestalmente se agrupan así:

COMPONENTE	VALOR
CONECTIVIDAD FUERZA AÉREA	\$2.653.560
CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	\$70.200.000
CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	\$39.000.000
CONECTIVIDAD EJERCITO NACIONAL	\$5.451.408
TOTAL	\$117.304.968

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$117.304.968) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

Contrato Interadministrativo:		4600094457 de 2022	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:		2022000648	
Certificado de Compromiso Presupuestal:		2022000726	
Requerimiento N°:		2022104585	
RUBRO AL PRESUPUESTO, CENTRO DE COSTOS Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO			
CENTRO DE COSTOS	RUBRO	NOMBRE	VALOR
33040	23202020080016-1/84190	Conectividad fuerza aérea	\$2.653.560
33040	23202020080020-1/84190	Conectividad policía metropolitana del valle de Aburrá	\$70.200.000
33040	23202020080017-1/84190	Conectividad secretaría de seguridad y convivencia	\$39.000.000
33040	23202020080015-1/84190	Conectividad ejército nacional	\$5.451.408
TOTAL			\$117.304.968

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 60

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio pagos parciales con periodicidad mensual, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600094457 de 2022, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de julio de 2022.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN VILMA ARISTIZÁBAL
Gerente


JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Kelly Julieth Alzate - Supervisora del contrato 201700344

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.